



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LOS
AÑOS 2017 Y 2018.**

EXP.: PA 50/2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el suministro de carburantes al Ayuntamiento de Almería para la totalidad de su Parque Móvil y de la maquinaria municipal. Asimismo quedarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente contrato los vehículos municipales que se incorporen durante la vigencia del contrato.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

CODIGO CPV

09122000-3 Gasolina

091340007-7 Gasóleo

09134230-8 Biodiesel

**2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES Y
DE CALIDAD.**

2.1 Los productos objeto de este contrato son:

Gasóleo de automoción

Gasolina sin plomo 95

Gasolina sin plomo 98

Los productos objeto de suministro deben cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal o comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de



gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburentes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

2.2 Requisitos medioambientales y de calidad.

Los combustibles suministrados por la empresa que resulte adjudicataria deben cumplir con todas las especificaciones técnicas de calidad y refinación exigidos en la normativa vigente nacional y comunitaria de aplicación.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará durante los años 2017 y 2018 con posibilidad de ampliación por dos años más (en la modalidad 1+1) previo acuerdo de las partes y según lo establecido en el PCAP.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas deberán disponer al menos de una Estación de Servicio ubicada dentro del casco urbano de la Ciudad que preste servicio durante las 24 horas del día, considerando como tal el área afectada por los siguientes límites:

Este: Río Andarax

Norte y Oeste: Límite del Término Municipal de Almería

Sur: Mar Mediterráneo.

La empresa adjudicataria, deberá disponer de un sistema de control por tarjeta electrónica.

4. MARCO NORMATIVO.

El adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia de una mala prestación del servicio o mala calidad del combustible, para ello, estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil como mínimo de doscientos mil euros (200.000€) por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/97.

Asimismo cumplirán todas las obligaciones fiscales y tributarias.

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.



En particular las estaciones de servicio deberán acreditar:

- Licencia municipal de actividad.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.
- Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la DG de Industria Energía y Minas.
- Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.
- Acreditar las preceptivas Revisiones periódicas

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO.

De acuerdo al art.87 del TRLCSP RDL 3/2011, EL Precio anual estimado considerando las posibles oscilaciones del mercado de carburante y el I.P.C. es:

Precio: 123.966,94.-€

Impuesto sobre el valor añadido:

IVA (21%): 26.033,06.-€

TOTAL: 150.000,00.-€

De acuerdo al art.88 del TRLCSP RDL 3/2011, EL Valor estimado del contrato para los cuatro posibles años de esta contratación asciende a la cantidad de:

Valor estimado del contrato: 495.867,76.-€

Impuesto sobre el valor añadido:

IVA (21%): 104.132,24.-€

Resultando un valor de SEISCIENTOS MIL EUROS

TOTAL: 600.000.-€

PRECIO DEL CONTRATO.

Será el que resulte de aplicar el descuento en céntimos ofertado por el licitador a los precios de venta al público en el surtidor donde se reposte y en el momento del suministro, que deberán coincidir con los precios de los carburantes reflejados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

(Geoportal: <http://geoportal.mityc-es/hidrocarburos/>).

Los porcentajes se expresarán con dos decimales.



El precio se determinará en euros por litro de combustible con tres decimales, en el mismo estarán incluidos el IVA, las tasas especiales aplicables a hidrocarburos, así como los tributos que le sean de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

También estarán incluidos en el precio todos los gastos derivados de la implantación y mantenimiento del sistema de abono por tarjetas de control de banda magnética, así como las aplicaciones informáticas necesarias para el control de la ejecución del contrato.

6.- SISTEMA DE CONTROL MUNICIPAL DE SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria entregará a su cargo, las tarjetas correspondientes a los vehículos y maquinaria asignada a las diversas Áreas que conforman el Ayuntamiento y, en cualquier caso, atendiendo a los criterios de clasificación que manifieste el Ayuntamiento al adjudicatario.

El Ayuntamiento de Almería, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Así mismo entregará tarjetas comodín (sin matrícula asociada) para cada tipo de combustible para la adquisición de combustible para la maquinaria.

Las tarjetas serán únicas y codificadas para cada vehículo, sin que puedan ser utilizadas para pagos o fines distintos a lo establecidos en este pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las tarjetas serán válidas para el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de suministro de la mercantil adjudicataria.

La adjudicataria viene obligada a la reposición de las tarjetas inutilizadas por extravío y/o deterioro, o altas nuevas en un plazo de 48 horas.

La empresa adjudicataria, mensualmente deberá remitir las facturas correspondientes al consumo de los vehículos y maquinaria que tienen asignadas cada una de las Áreas integrantes del Ayuntamiento, debiendo emitir una factura por cada departamento que solicite el Ayuntamiento, al objeto de facilitar la conformidad de las facturas, especificando:

- Área y/o departamento.
- Número de factura
- Período facturado
- Tipo de combustible (concepto)
- Cantidad por concepto
- Precio unitario
- Importe total, por tipo de combustible, con IVA
- Valor total (IVA incluido)



M

Asimismo, deberán remitir el desglose por vehículo, especificando:

- Período
- Área
- Estación de Servicio
- Fecha y hora de aprovisionamiento
- Tipo de combustible (concepto)
- Cantidad por concepto
- PVP/Tarifa por concepto
- Importe operación por concepto con IVA
- Condiciones especiales aplicadas
- Importe final con IVA.

En caso de que por causas excepcionales (huelga, climatología adversa, etc.) el adjudicatario no pudiera suministrar el combustible, este Ayuntamiento se reserva el derecho de recurrir a un suministrador distinto para no interrumpir la prestación de sus propios servicios. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar por ningún concepto.

7.- CONSUMO ESTIMADO.

El consumo medio anual estimado de cada uno de los diferentes tipos de carburante se recoge en el cuadro adjunto, proporcionándose con carácter orientativo y referencia, no estando el Ayuntamiento obligado al consumo de estas cantidades y considerando que la Empresa adjudicataria se obligará a entregar a este Ayuntamiento el carburante que demande durante la vigencia del contrato según las necesidades que se presenten y por el precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, afectado por la baja en céntimos de euro/litro ofertado por la empresa que resulte adjudicataria.

En la columna CONSUMO de la siguiente tabla, se expresa el número de litros de combustible que pueden ser consumidos durante el período de dos años.

CARBURANTE	CONSUMO	Incid. %
Gasóleo A	193.000	76
Gasolina 95	10.500	4
Gasolina sin plomo 95	22.000	9
Gasolina 98	27.000	11
Biocarbante	-----	*

* No aparece valor alguno puesto que, hasta la fecha, no se ha consumido este tipo de combustible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

Los gasóleos tipo A y B, serán de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, Anexo III, donde se fijan las especificaciones de los gasóleos, así como toda aquella legislación que le pueda afectar.

No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

Almería a 06 de junio de 2016

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo.: MANUEL SANCHEZ DE ARCOS